



INCLUSIÓN EDUCATIVA EN COLOMBIA: UN ABORDAJE CONCEPTUAL DESDE LAS METODOLOGÍAS DE DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJES (DUA) Y PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES. (PIAR)

Esp. Elisaín Maldonado M

“Parece poco aceptable que haya que justificar un modelo educativo que nos habla de igualdad de oportunidades, de respeto y valoración de las diferencias, de derecho a una educación de calidad...”

(Casanova, 2011: 15)

RESUMEN

La ausencia de un abordaje conceptual desde las metodologías de Diseño Universal de Aprendizajes (DUA) y Plan Individual de Ajustes Razonables. (PIAR), en la inclusión educativa en Colombia, nos exige realizar análisis del estado de la cuestión actual. Actualmente en Colombia el Ministerio de Educación Nacional se encuentra inmerso en el proceso de ajuste que establece en la inclusión educativa el decreto 1421 de 2017 define los ajustes razonables como las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión. Los rasgos característicos de este nuevo modelo educativo exigen el desarrollo de un perfil profesional, de unos roles y unas actividades diferentes a las tradicionales, tanto en el alumnado como en el profesorado. Tomando como punto de partida los referentes teóricos de la educación inclusiva, como prerrequisito de calidad y excelencia en cualquier contexto educativo, el objetivo de este trabajo es el abordaje conceptual desde las metodologías de Diseño Universal de Aprendizajes (DUA) y Plan Individual de Ajustes Razonables. (PIAR), en la inclusión educativa en Colombia, nos exige En consecuencia, el reto se encuentra en la transformación metodológica y organizacional enfocada en prácticas inclusivas que hayan sido positivas, de ahí la propuesta del propio artículo.

Palabras clave: Abordaje Conceptual, inclusión educativa, Diseño Universal de Aprendizajes, Plan Individual de Ajustes Razonables.



SUMMARY

The absence of a conceptual approach from the Universal Design of Learning (DUA) methodologies and the Individual Plan of Reasonable Adjustments. (PIAR), in educational inclusion in Colombia; it requires us to carry out analyzes of the state of the current question. Currently in Colombia the Ministry of National Education is immersed in the adjustment process that establishes in educational inclusion decree 1421 of 2017 defines reasonable adjustments as the actions and adaptations, strategies, supports, resources or necessary and adequate modifications of the educational system and school management; that persist despite the incorporation of the Universal Design of Learning. Considering that it is the duty of the state to guarantee the right to education to all citizens with the same equality of conditions without any discrimination. It is necessary and peremptory to make individual and reasonable adjustments in the appropriation of a flexible and dynamic curriculum that favors and promotes educational inclusion, overcoming the visible and invisible barriers that may arise and preventing full enjoyment of the right to education. For this reason, teachers must appropriate the inclusive education discourse to be able to develop without violating the processes of the Universal Learning Design (DUA) methodologies and the Individual Plan for Reasonable Adjustments (PIAR), in such a way , that are relevant, effective and facilitate an education for all. Therefore, it requires the development of a professional profile, of roles and activities different from the traditional ones, both for students and teachers. Consequently, the challenge lies in the methodological and organizational transformation focused on inclusive practices that have been positive, hence the proposal of the article itself.

Key words: Conceptual Approach, educational inclusion, Universal Design of Learning, Individual Plan of Reasonable Adjustments.



METODOLOGIAS DE DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJES (DUA) Y PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES. (PIAR)

Permitir que todos los sujetos se adopten al proceso educativo en condiciones de mejoramiento continuo, calidad y transformación educativa sin segregación ninguna. Debe garantizar y promover las condiciones particulares con igualdad de condiciones en el marco de la inclusión educativa; según los referentes internacionales y lineamientos educativos en el caso de Colombia, según el Decreto 1421 del 2017. De tal manera, que sea la mejor forma de relacionar y favorecer acciones para mejorar experiencias y aprendizajes permitiendo nuevos conocimientos en la diversidad de sujetos. Por lo cual implica, favorecer los DUA en sus tres redes primarias, a saber: ¿el primero, afectivo centra el porqué del aprendizaje, el segundo, estrategia asimila la forma de acción, y el tercero, reconocimiento se pregunta cómo?, enfocado a el reconocimiento de una transformación desde el aula de clase; para asimilar e interactuar en el conocimiento, sabiéndolo aplicar en un contexto determinado, al plantear estrategias y metas pertinentes para transitar otros caminos en la inclusión educativa.

En ese orden de ideas, la educación inclusiva descrita según la UNESCO (2001) es una *Educación para Todos*. Ainscow (2004) cita a la educación inclusiva como una respuesta a cada una de las particularidades de los estudiantes. Por consiguiente, en el marco de este estudio se describe la importancia de la educación inclusiva como un servicio para todos los estudiantes sin ninguna excepción. Enmarcada en la línea teórica de la escuela inclusiva, desde el enfoque de una “Escuela para todos”.

“La educación inclusiva como un proceso orientado a responder a la diversidad de los estudiantes incrementando su participación y reduciendo la exclusión en y desde la educación” (UNESCO, 2005). Sin embargo, para el logro de una verdadera educación inclusiva se requiere tener en cuenta tres dimensiones interrelacionadas en la vida de las escuelas: cultura, políticas y prácticas, según Booth, Ainscow, Black-Hawkins, Vaughan, & Shaw (2000) la dimensión de cultura inclusiva. Al respecto Ainscow, Booth, & Dyson (2006)



convergen en considerar que la inclusión escolar, es un proceso que incluye el análisis sistemático de estos tres elementos para tratar, eliminar o minimizar a través de iniciativas sostenibles de mejora e innovación escolar, las barreras de distinto tipo que limitan la presencia, el aprendizaje y la participación de los estudiantes en la vida escolar de los centros donde son escolarizados, en particular atención a aquellos más vulnerables.

Por lo cual, es posible considerar la educación como fundamento básico para la construcción de cualquier sociedad. Puesto que, es la inversión única que los países pueden realizar para construir sociedades equitativas, saludables y prósperas. Según lo manifiesta la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) de 1948 señala que “Todos tenemos el derecho a la educación”. Aun así, hoy en día, 57 millones de niños permanecen sin poder asistir a la escuela. La educación no es solo un derecho, sino un pasaporte al desarrollo humano que abre puertas, así como expande oportunidades y libertades.

Por otra parte, se puede evidenciar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como Objetivos Mundiales; la adopción por todos los Estados Miembros en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. En este orden de ideas, el [objetivo de Desarrollo Sostenible, busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad; con el fin, de promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos](#). Así mismo, reconoce varios impedimentos para la educación universal y pretende atenderlos por medio de metas para incrementar el número de becas para estudiantes en países en vías de desarrollo y crear infraestructuras educativas sensibles a las cuestiones de género e inclusivas hacia las personas con discapacidad.

Desde este panorama legal, se defiende la educación inclusiva y su transformación hacia un sistema que propicie la actividad y participación social de los actores principales de la educación, sin dejar a nadie fuera de la vida institucional (UNESCO, 2005), esta transformación del sistema educativo y de la escuela debe apuntar a que sean capaces de atender la diversidad, oportunidad de educación ética, sin prejuicios de ningún tipo, ni rótulos, que se promueva el desarrollo humano, que se piense y se sienta por todos, bajo modelos integradores (MEN, 2008), con la educación inclusiva, se persigue atender con



calidad y equidad las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes.

Sin embargo, para el logro de una verdadera educación inclusiva se requiere tener en cuenta tres dimensiones interrelacionadas en la vida de las escuelas: cultura, políticas y prácticas, según Booth, Ainscow, Black-Hawkins, Vaughan, & Shaw (2000) la dimensión de cultura inclusiva hace referencia a:

La creación de una comunidad escolar segura, acogedora, colaboradora y estimulante, en la que cada uno es valorado, lo que se constituye en base primordial para que todo el alumnado tenga mayores niveles de logro académico. Se refiere, asimismo, al desarrollo de valores inclusivos, compartidos por todo el personal de la escuela, los estudiantes, los miembros del Consejo Escolar y las familias, que se transmitan a todos los nuevos miembros de la comunidad escolar. Los principios que se derivan de esta cultura escolar son los que guían las decisiones que se concretan en las políticas escolares de cada escuela y en su quehacer diario, para apoyar el aprendizaje de todos a través de un proceso continuo de innovación y desarrollo de la escuela. (p.18).

De tal manera, Ainscow, Booth, & Dyson (2006) convergen en considerar que la inclusión escolar, es un proceso que incluye el análisis sistemático de estos tres elementos para tratar, eliminar o minimizar a través de iniciativas sostenibles de mejora e innovación escolar, las barreras de distinto tipo que limitan la presencia, el aprendizaje y la participación de los estudiantes, en la vida escolar de los centros donde son escolarizados, en particular atención a aquellos más vulnerables. Según lo expresado, la dimensión de práctica inclusiva se refiere a que las prácticas educativas reflejen la cultura y las políticas inclusivas de la escuela.

Por esta razón, es indispensable que tanto maestros como padres de familia hagan parte de los procesos de formación, donde se promueva el desarrollo de las habilidades y destrezas para afianzar los saberes y prácticas, dentro del aula y fuera ella; promoviendo los recursos didácticos y pedagógicos, que estén alcance y que hagan posible la demisión educativa. De tal manera, que les permita afianzar los aprendizajes de manera transversal y multidisciplinar.

Al respecto, Ainscow, Booth, & Dyson (2006), permiten repensar o reflexionar sobre, cómo se está avanzando de la integración a la inclusión. Tradicionalmente, e incluso hoy en



día, en diferentes regiones del mundo el concepto de inclusión educativa ha sido restringido a un grupo de estudiantes con necesidades especiales, como aquellos con discapacidades físicas y/o mentales y menores refugiados. Los enfoques y respuestas han sido esencialmente compensatorios y/o correctivos, principalmente mediante el establecimiento de estructuras curriculares, programas de estudio y escuelas especiales diferenciadas. En muchos casos, una de las consecuencias más significativas de una estructura institucional y curricular diferenciada ha sido la segregación y el aislamiento, dentro del sistema educativo, de aquellos estudiantes considerados y a veces estigmatizados como con necesidades especiales.

Por la anterior razón, la inclusión educativa no debe ser pretexto, para obligar a los diferentes entes educativas y comunidades en el diseño de programas educativos que solo cumplen el compromiso de hacer ver que se está cumpliendo con las exigencias de una constitución de los derechos humanos; porque sesgaría la oportunidad de emerger en el libre desarrollo a la personalidad y a la igualdad de condiciones. Por lo cual, se hace necesario proporcionar en las instituciones educativas un ambiente propicio que permita al niño o la niña con discapacidad tener idénticas condiciones en su proceso formativo que las que tiene el resto de estudiantes.

Con relación a lo anterior, se requiere de maestros investigadores, innovadores e incluyentes; que estén empoderados de las bondades y garantías que promueve una educación para todos en el marco de la inclusión educativa. Desde luego, generar conciencia en la comunidad y sociedad frente a los nuevos retos y compromisos no es nada fácil, pero, se ha convertido en una oportunidad para resarcir en gran parte los derechos y oportunidades de crecer y desarrollarse en todas sus dimensiones. Para tal efecto, urgente realizar acciones encaminadas a propiciar actitudes en el cuerpo docente para que los programas o políticas de inclusión educativa que se diseñen puedan obtener el éxito esperado. En tal medida que, se reconozcan las formas de práctica inclusiva, que se promueven dentro y fuera del aula, la comprensión de los estilos de aprendizaje y sus diferencias; en la mediación de los ajustes curriculares en el proceso de enseñanza-aprendizaje.



En este sentido, se aprovecha la interacción estudiante - maestro para reflexionar y/o hacer cambios y modificaciones pertinentes que contribuyan a las comunidades educativas a garantizar una educación inclusiva, pertinente, de calidad y para todos. Aunado a ello, estos cambios deben ir dirigidos hacia la generación de un docente inclusivo cuya práctica sea acorde con los enfoques y teorías que sustentan la inclusión. Que se distinga por generar oportunidades, ser coherente con sus actos y proyectos, que construya, reconozca el problema y proponga soluciones. Teniendo en cuenta que la Inclusión involucra una transformación del sistema educativo con cambios y modificaciones en el contenido, métodos de enseñanza, abordajes, estructuras, estrategias, y con los mecanismos de revisión que corresponden.

En el mismo orden de ideas, se tiene que en un sistema inclusivo los maestros, son capacitados tanto durante su formación de grado y en su desarrollo profesional continuo, para responder a diferentes estilos de aprendizaje y presentar las lecciones de formas diferentes, de manera que todos los alumnos puedan aprender. Para ello, existen los recursos didácticos que responden a las necesidades individuales de los alumnos con discapacidad, tales como programas modificados y materiales adaptados. Por tanto, sería pertinente reflexionar en torno a ¿Cuál podría ser el impacto en el mejoramiento académico de los estudiantes con necesidades educativas especiales si se aplica y de manera correcta los Diseño Universal de Aprendizajes (DUA) y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

LA INCLUSION UN ESCENARIO PARA TODOS

Inmersos en la necesidad de explorar una educación para todos sin distinción de creado, raza, sexo y otros factores físicos, afectivos, culturales y sociales entre otros. Los maestros, deben ser pioneros hacia una inclusión educativa que promueva las mismas condiciones y derechos en la búsqueda incansable por la libertad, competencias, capacidades y destrezas que lleven al individuo el desarrollo pleno de la personalidad. Considerando que la Ley General de Educación de Colombia, establece la educación para personas con limitaciones como parte integrante del servicio público educativo y, por lo tanto, los



establecimientos educativos deben organizar, directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que posibilite su inclusión educativa y social.

En cumplimiento a lo anterior, se debe ser consciente de que el éxito de una política de inclusión educativa, requiere que las instituciones revisen sus procesos de gestión y realicen las transformaciones necesarias, cuenten con servicios de apoyo, adecuen las prácticas educativas, actualicen a los docentes, y promuevan en los planes de mejoramiento estrategias de inclusión y soporte para todos los estudiantes, prestando especial atención a quienes presentan mayor riesgo de ser excluidos.

Esto significa transitar de un modelo de integración escolar a otro de educación inclusiva, que dé respuesta a la diversidad, reconozca y valore al otro, que se ocupe de educarlos con pertinencia en una institución abierta y flexible en el empleo de una evaluación formativa y auténtica; que acoja a todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, para que niños, niñas y jóvenes de una comunidad puedan compartir una experiencia educativa común, permitiéndoles aprender juntos y desarrollar sus competencias básicas, ciudadanas y laborales.

De hecho, el Ministerio de Educación de Nacional de Colombia, en decreto 1421 de agosto 29 de 2017, reconoce, valora y responde de manera pertinente, la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos; promoviendo el desarrollo, aprendizaje y participación, con sus pares; de tal manera que, mejora el ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna garantizando el apoyo y los ajustes razonables. Concibiendo los ajustes razonables como: Acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos y recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes.

Por tal razón, se consulta varias fuentes bibliográficas, teóricas, conceptuales y metodológicas, con el objeto de realizar un abordaje a la educación inclusiva en Colombia. Entre ellos destaca, el Estado Mundial de la Infancia 2013”, UNICEF da ésta descripción, concibe



La educación inclusiva supone la provisión de oportunidades de aprendizaje significativas a todos los estudiantes que integran el sistema escolar regular. Permite que niños y niñas con y sin discapacidad asistan a las mismas clases del grado que corresponda a su edad en la escuela local, con el apoyo individual pertinente según las necesidades. Exige ajustes de índole material –por ejemplo, que haya rampas en lugar de escaleras y que los umbrales de las puertas sean suficientemente amplios para los usuarios de sillas de ruedas–, además de un programa nuevo, centrado en el niño, que incluya representaciones de los diversos tipos de personas que integran la sociedad, (no solo de las que tienen discapacidades) y refleje las necesidades de todos los niños. En las escuelas inclusivas, se instruye a los alumnos en clases pequeñas en las cuales éstos colaboran entre sí y se apoyan mutuamente en vez de competir entre ellos. Por otro lado, no se segrega a los niños y niñas con discapacidad ni en el aula ni durante el almuerzo o el recreo.(p 87).

Así pues, la política de inclusión de la población con discapacidad busca transformar la gestión escolar para garantizar educación pertinente a estudiantes que presentan discapacidad cognitiva, síndrome de Down y otros retardos como autismo, limitación auditiva por sordera o por baja audición, limitación visual por ceguera o por baja visión, discapacidad motora por parálisis cerebral u otra lesión neuromuscular y discapacidades múltiples, como ocurre con los sordo-ciegos. Todas estas personas tienen potencialidades para desenvolverse dentro del espacio educativo y social y pueden acceder a los diferentes niveles y grados de la educación formal de Colombia. La escuela les debe garantizar los apoyos adicionales que demandan, con el fin de que desarrollen las competencias básicas y ciudadanas, aun cuando necesiten más tiempo y otras estrategias para lograrlas.

Seguidamente, la política de la Revolución Educativa del gobierno de Colombia, da prioridad a la educación de poblaciones vulnerables y, dentro de ellas, a las que presentan discapacidad. Surge la necesidad, de volverlas productivas y autónomas, de tal manera que, fortalezcan relaciones sociales. Así, la educación se convierte en un factor de desarrollo para sí mismas, para sus familias y para los municipios en donde viven. Cuando la Revolución Educativa plantea que estas poblaciones son prioritarias, significa que los establecimientos educativos deben transformarse, ajustar el currículo o flexibilizarlo en función a una evaluación formativa, auténtica y colaborativa, que permita modificar su cultura de atención a ellas.



De manera similar, durante los últimos cuatro años, el tema de la inclusión se ha dinamizado en las entidades territoriales. En varias de ellas se cuenta con una oferta educativa organizada y con una clasificación de las mismas por niveles, de acuerdo con la gestión que han desarrollado para atender a estas poblaciones. Según, estos aportes la inclusión significa, entonces, atender con calidad, pertinencia y equidad a las necesidades comunes y específicas que estas poblaciones presentan. Para lograrlo, ha sido necesario que gradualmente el sistema educativo defina y aplique concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores.

En función, a lo que está significando implementar estrategias de enseñanza flexible e innovadoras que abren el camino a una educación que reconoce estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes y que, en consonancia, ofrece diferentes alternativas de acceso al conocimiento y evalúa diferentes niveles de competencia. De tal manera, que la educación inclusiva da la posibilidad de acoger en la institución educativa a todos los estudiantes, independientemente de sus características personales o culturales.

Por lo anterior, cabe generar las siguientes interrogantes ¿Los constructos teóricos, conceptuales y metodológicos que poseen los maestros en Colombia, sobre inclusión educativa son suficientes para dinamizar procesos de acompañamiento en el Diseño Universal de Aprendizajes y Plan Individual de Ajustes Razonables?

Es posible dar respuesta, al cuestionamiento, desde una aproximación académica. Por ello, la importancia de abordar varias perspectivas de estudiosos y generar procesos de cualificación, como lo define el Ministerio de Educación de Colombia (2014):

La cualificación del talento humano, constituye un proceso permanente y de largo plazo que se orienta a incrementar la calidad de las acciones que llevan a cabo los diferentes actores que trabajan en diversos contextos en los cuales tiene lugar la atención; con el fin, de garantizar las realizaciones de las niñas y los niños. En este sentido, la cualificación del talento humano no se reduce a capacitaciones puntuales o procesos instrucciones destinados a la difusión de información, sino que constituye un proceso permanente de resignificación y reorientación las prácticas



que realizan cotidianamente para promover el desarrollo humano de las niñas y los niños.(p.14).

Por tal razón, este proceso de mejoramiento profesional permitirá que el docente pueda profundizar en las bases teóricas y metodológicas de los Diseño Universal de Aprendizajes (DUA) y Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), que ira de la mano de la actualización de las nuevas tendencias en pedagogía y del manejo de los estudiantes con necesidades educativas especiales. Como se ha mencionado anteriormente, para avanzar en este estudio es necesario realizar una revisión de investigaciones, desde los antecedentes hasta conocer la concepción que poseen hoy los docentes; basados en investigaciones, proyectos, estudios e incluso sus experiencias; que pueden considerarse válidos para dar respuesta a lo planteado anteriormente.

Por consiguiente, realizado una búsqueda de información en investigaciones, estudios y revistas. En orden internacional, se destacan las investigaciones de Clapham, Manning, William, O Brien, & Sutherland (2016), Alkhateeb, Hadidi, & Alkhateeb (2016), Woolfson, Durkin, & Elliott (2016), Gómez (2012), Tran (2014), Cornejo, Rubilar, Diaz, & Rubilar (2014) Galan-Mañas (2016) Santana, Alonso, & Feliciano (2016), Molla & Fernández (2018). En conjunto sus hallazgos describieron el fenómeno de la inclusión educativa desde diferentes perspectivas, aportando algunas conclusiones interesantes entre las que se destacan la existencia de pocos programas de inclusión efectiva para niños con discapacidades.

Seguidamente, permite conocer las características del proceso de inclusión escolar de la institución, igualmente, el resultado de la investigación tributó no solo desde el punto de vista educativo sino social y comunitario. Razón que permite, comprender mejor el acto educativo desde las múltiples realidades sociales, culturales, ritmos de desarrollo y de aprendizaje, ambientes familiares y comunitarios que rodean al educando. Pero, no es posible evidenciar propuestas, estudios, investigaciones en la formación inclusiva para los maestros y menos formación en el Diseño Universal de Aprendizajes y el Plan Individual de ajustes Razonables, en el enfoque de una Educación para Todos. Pero, ¿Qué es el Diseño Universal para el Aprendizaje y el Plan Individual de ajustes Razonables?



Concepto Diseño Universal de Aprendizajes (DUA)

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) es un marco que aborda el principal obstáculo para promover aprendices expertos en los entornos de enseñanza: los currículos inflexibles, “talla-única-para-todos”. Son precisamente estos currículos inflexibles los que generan barreras no intencionadas para acceder al aprendizaje. Los estudiantes que están en “los extremos”, como los superdotados y con altas capacidades o los alumnos con discapacidades, son particularmente vulnerables. Sin embargo, incluso los alumnos que se pueden considerar “promedio” podrían no tener atendidas sus necesidades de aprendizaje debido a un diseño curricular pobre. En los ambientes de aprendizaje, como colegios o universidades, la variabilidad individual es la norma y no la excepción.

Cuando los currículos son diseñados para atender la media imaginaria no se tiene en cuenta la variabilidad real entre los estudiantes. Estos currículos fracasan en el intento de proporcionar a todos los estudiantes unas oportunidades justas y equitativas para aprender, ya que excluyen a aquellos con distintas capacidades, conocimientos previos y motivaciones, que no se corresponden con el criterio ilusorio de “promedio”. El DUA, ayuda a tener en cuenta la variabilidad de los estudiantes al sugerir flexibilidad en los objetivos, métodos, materiales y evaluación que permitan a los educadores satisfacer dichas necesidades variadas.

En tal sentido, que el currículum que se crea siguiendo el marco del DUA es diseñado, desde el principio, para atender las necesidades de todos los estudiantes, haciendo que los cambios posteriores, así como el coste y tiempo vinculados a los mismos sean innecesarios. El marco del DUA estimula la creación de diseños flexibles desde el principio, que presenten opciones personalizables que permitan a todos los estudiantes progresar desde donde ellos están y no desde dónde nosotros imaginamos que están. Las opciones para lograrlo son variadas y suficientemente robustas para proporcionar una instrucción efectiva a todos los alumnos.

Los Tres Principios del Diseño Universal de Aprendizajes (DUA)



Para profundizar estos principios, se requiere indagar en la web educaDUA plataforma creada desde el Proyecto DUALETIC para la difusión del Diseño Universal para el Aprendizaje en español (Serrano y Zubillaga del Río, Madrid, octubre 2013) la cual, proporciona el marco subyacente a las pautas. Dentro de ellos se destacan, los principios fundamentales basados en la investigación neurocientífica que guían el Diseño Universal de Aprendizajes (DUA) a saber:

PRINCIPIO I: Proporcionar múltiples formas de representación (El qué del aprendizaje)

Los alumnos difieren en la forma en que perciben y comprenden la información que se presenta. Por ejemplo, aquellos con discapacidad sensorial (ceguera o sordera), dificultades de aprendizaje (dislexia), con diferencias lingüísticas o culturales, y un largo etcétera, pueden requerir maneras distintas de abordar el contenido. Otros, simplemente, pueden captar la información más rápido o de forma más eficiente a través de medios visuales o auditivos que con el texto impreso. Además, el aprendizaje y la transferencia del aprendizaje ocurren cuando múltiples representaciones son usadas, ya que eso permite a los estudiantes hacer conexiones interiores, así como entre conceptos. En resumen, no hay un medio de representación óptimo para todos los estudiantes; proporcionar múltiples opciones de representación es esencial.

PRINCIPIO II: Proporcionar múltiples formas de acción y expresión (El cómo del aprendizaje)

Los aprendices difieren en las formas en que pueden navegar por un entorno de aprendizaje y expresar lo que saben. Por ejemplo, las personas con alteraciones significativas del movimiento (parálisis cerebral), aquellos con dificultades en las habilidades estratégicas y organizativas (trastornos de la función ejecutiva), los que presentan barreras con el idioma, etc., se aproximan a las tareas de aprendizaje de forma muy diferente. Algunos pueden ser capaces de expresarse bien con el texto escrito, pero no de forma oral y viceversa. También hay que reconocer que la acción y la expresión requieren de una gran cantidad de estrategia, práctica y organización, y este es otro aspecto en el que los aprendices pueden diferenciarse.



En realidad, no hay un medio de acción y expresión óptimo para todos los estudiantes; por lo que proveer opciones para la acción y la expresión es esencial.

PRINCIPIO III: Proporcionar múltiples formas de implicación (El porqué del aprendizaje)

El componente emocional es un elemento crucial para el aprendizaje, y los alumnos difieren notablemente en los modos en que pueden ser implicados o motivados para aprender. Existen múltiples fuentes que influyen a la hora de explicar la variabilidad individual afectiva, como pueden ser los factores neurológicos y culturales, familiares, interculturales, el interés personal, la subjetividad y el conocimiento previo, junto con otra variedad de factores presentados en estas Pautas. Algunos alumnos se interesan mucho con la espontaneidad y la novedad, mientras que otros no se interesan e incluso les asustan estos factores, prefiriendo la estricta rutina. Algunos alumnos prefieren trabajar solos, mientras que otros prefieren trabajar con los compañeros. En realidad, no hay un único medio que sea óptimo para todos los alumnos en todos los contextos. Por tanto, es esencial proporcionar múltiples formas de implicación.

Esto suele ser llamado “política de cero rechazo”. Según el organismo internacional, este hecho impondrá una gran presión sobre los sistemas de salud pública, educación y bienestar social (Harwood, Sayer, Hirschfeld, 2004). De acuerdo con este organismo, la discapacidad es y debe ser –como política, como discurso y como realidad– una preocupación fundamental de la salud pública (Field y Jette, 2007). Esto significa que las escuelas no pueden negar el acceso a los estudiantes a causa de la discapacidad y que deberán hacerse responsables y enfrentar claras consecuencias si lo hacen.

Cuestiones importantes acerca del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Antes de ofrecer una articulación completa de las Pautas del DUA, es importante responder algunas cuestiones que aclaren los términos y conceptos subyacentes al DUA. Esto ayudará a crear los conocimientos previos y el vocabulario necesario para comprender estas pautas. Las cuestiones incluyen:



1. ¿Cómo se ha definido el DUA?
2. ¿Qué son los aprendices expertos?
3. ¿A qué nos referimos con el término “currículum”?
4. ¿Qué significa que los currícula están “discapacitados”?
5. ¿Cómo se enfrenta el DUA a las “discapacidades” curriculares?
6. ¿Es necesaria la tecnología para implementar el DUA?
7. ¿Qué evidencias apoyan las prácticas del DUA?

En relación, a lo antes mencionado se evidencia como la educación en el siglo XXI no consiste simplemente en el dominio de los contenidos del conocimiento o el uso de nuevas tecnologías. Consiste también en el dominio del propio proceso de aprendizaje. La educación debería ayudar a pasar de aprendices noveles a aprendices expertos: personas que quieren aprender, que saben cómo aprender estratégicamente y que, desde un estilo propio altamente flexible y personalizado, están bien preparadas para el aprendizaje a lo largo de la vida.

Por lo anterior, es evidenciable que el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) ayuda a los educadores a alcanzar este objetivo proporcionando un marco para entender cómo crear currículos que atiendan las necesidades de todos los estudiantes desde el primer momento. De tal manera que, las Pautas sobre DUA, una expresión del marco general, pueden ayudar a cualquiera que planifique unidades/lecciones de estudio o que desarrolle currículos (objetivos, métodos, materiales y evaluaciones) para reducir barreras así como a optimizar los niveles de desafío y apoyo para atender las necesidades de todos los estudiantes desde el principio. También pueden ayudar a los educadores a identificar las barreras presentes en los currícula actuales.

Por otro lado, y en concordancia a los DUA, es necesario abordar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), como: las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación



de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

El decreto 1421 de 2017 de Colombia (Inclusión educativa). Define los ajustes razonables como las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad.

Por la anterior razón, garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión. Desde ésta perspectiva es indispensable, profundizar en el tema

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)

El PIAR: ¿Qué es?, ¿Para qué sirve? y ¿Qué debe incluir?

El afán o preocupación de los padres de familia en la actualidad, en el momento de decir por la institución o escuela que formara a sus hijos, independiente de las limitaciones o dificultades de aprendizaje que puedan poseer. Los ha llevado a meditar, consultar e incluso a la búsqueda constante por garantizarles una educación de calidad; que reoriente su forma y estilo de vida. La mayoría de ellos, creen que es posible, en la medida de que todos se comprometan y respeten sus derechos, admitiendo que son iguales a los demás y que solo requieren de una educación para todos.

Por otra parte, hay otros padres de familia o cuidadores que sostienen que la escuela no está preparada para asumir estos retos, por lo cual, no se atreven a dejar en manos de



extraños o personas inexpertas de la educación especial el cuidado o educación de sus hijos. Por las afirmaciones anteriores, creen que el estado debe ser garante de la continuidad de institutos y profesionales especializados para que sus hijos puedan sentirse cómodos y recibir una educación exclusiva y solo para ellos; por lo cual, se mantienen esperanzados de que esto debe ser así. De lo contrario asumen que, el estado les está vulnerando el derecho a la educación con condiciones especiales, según sus necesidades.

Del mismo modo, las escuelas y los maestros, les agobia la misma preocupación pero, en sentido contrario. Manifiestan no estar preparados, por múltiples limitaciones. Siendo algunas de ellas: la infraestructura adecuada para atender a los estudiantes con estas condiciones, precisamente las baterías sanitarias, las escaleras, el diseño de salones, carencia reducida de espacios físicos, zonas de deportivas y de recreación, entre otras. En lo relacionado a material didáctico y tecnológico hay carencia de ellos y la mayoría no están apropiados para este tipo de educación. Así mismo, la relación de estudiante maestro es elevada, encontrando salones con relación de 50 o más estudiantes, lo que dificulta más la tarea a la hora de atenderlos.

Por otro lado, los embarga el temor o los miedos en la hora de asumir ésta responsabilidad, pues manifiestan no poseer con la formación o experiencia que se requiere para garantizarles una educación inclusiva de calidad y que por el contrario, no se les convierta en mayores limitaciones y que repercuta en los estudiantes a manera de problema como: la repotencia, atraso en los saberes, competencias, destrezas e incluso incurrir en problemas socio afectivos, discriminación o agresión por algunos de sus compañeros.

La razón alude, en muchas de las ocasiones a muchas excusas, a veces reales, los colegios no saben qué hacer, los maestros menos, hay muchos niños con múltiples necesidades. Desde el punto de vista anterior, es necesario aprender de la inclusión educativa. Promover ajustes razonables, poniendo al estudiante en el centro del aprendizaje; siendo investigador, innovador y creativo. Pues, no existe una lista predeterminada de ajustes razonables y apoyos pedagógicos que un maestro o maestra puedan tener y aplicar para todos los estudiantes. De ahí que, el Plan individual de Ajustes Razonables (PIAR), es concebido



como la realización de un proceso de valoración pedagógica del estudiante que permita identificar sus gustos, intereses, motivadores y características particulares.

Para realizar este proceso, el docente puede apoyarse en la observación sistemática de sus estudiantes, en los instrumentos con los que cuente su institución educativa para caracterizar a todos los estudiantes, o los recomendados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia; para los grados y niveles educativos en el Documento de Orientaciones (Decreto 1421 del 2017); o con el adjunto a estas instrucciones, que aplica para la educación preescolar, básica primaria y media, cuando se identifican niñas y niños con alertas en sus procesos de desarrollo y de aprendizaje, con el fin de determinar la necesidad del PIAR

Del mismo modo, es necesario abordar sugerencias de Orientaciones Técnicas, Administrativas y Pedagógicas para la atención a Estudiantes con Discapacidad en el Marco de la Educación Inclusiva. En este orden de ideas, las orientaciones técnicas, recogen todos aquellos fundamentos teóricos y normativos que rigen la construcción del documento y su estructura. En ese sentido, estas orientaciones se acogen a la actual normativa nacional e internacional. Se entiende y asume la discapacidad desde los modelos biopsicosociales y de calidad de vida de más reciente generación. Asimismo, es preciso empoderar a los maestros, y a todos los agentes educativos a que haya lugar, incluida la familia, para que trabajen, de modo mancomunado, en la puesta en marcha de diversas estrategias pedagógicas, emocionales y sociales, con el fin de potenciar el aprendizaje y una vida feliz para los estudiantes con discapacidad.

En otro aspecto, las orientaciones pedagógicas se refieren a todas las acciones que deben realizarse en el aula y con los estudiantes, para facilitar, potenciar y estimular sus procesos de aprendizaje. En esa medida, se vinculan con los procesos de caracterización pedagógica de los estudiantes cuando llegan al establecimiento educativo, los ajustes razonables, las flexibilizaciones curriculares y otras adaptaciones que deben proveerse para que esta persona culmine exitosamente su proceso formativo en todos y cada uno de los niveles de la educación formal. Exige que todos los establecimientos educativos reformen su



Proyecto Educativo Institucional bajo una perspectiva de diversidad y atención a la diferencia, y propendan a generar ambientes pedagógicos en los que participen todos los estudiantes, más allá de sus particularidades culturales, lingüísticas, personales, sociales, entre otras, y de sus limitaciones.

Promueve la sistematización de las experiencias de aula, a través de instrumentos de seguimiento y observación de los estudiantes, la implementación de escalas para la detección de signos de alerta de discapacidad (especialmente en el caso de la discapacidad intelectual, los trastornos del espectro autista (TEA), (Bettelheim, 1959; Houston & Frith, 2000). Por ende, la baja visión, la baja audición y la discapacidad psicosocial), el uso de espacios y recursos alternativos, y una constante articulación con familias, docentes de apoyo y equipos interdisciplinarios de los establecimientos educativos.

El objetivo de estas orientaciones es triple. Por una parte, ofrecer una actualización puntual y clara de lo que es (y no es) la discapacidad, los imaginarios que aún transitan en torno a este concepto y al abordaje pedagógico de los estudiantes en las aulas. En segundo lugar, presentar la manera como los maestros pueden caracterizar pedagógicamente a sus estudiantes con discapacidad. En tercer lugar, presentar a los maestros las herramientas para atender las necesidades de apoyo educativo de sus estudiantes con discapacidad, bajo una premisa fundamental: estos apoyos no perjudican o retrasan el aprendizaje de otros estudiantes con otras características y condiciones. Por el contrario, en ocasiones facilitan la labor del maestro y potencian los logros y avances de los estudiantes de una clase particular, acercando ciertos conceptos o ideas de un modo más claro y preciso para todos.

Finalmente, Las orientaciones administrativas se refieren a todas aquellas acciones que son necesarias para los procesos de gestión territorial y de los establecimientos educativos, en articulación con los entes gubernamentales (locales, territoriales y nacionales) que las apoyan. De estas orientaciones, en conjunto con las anteriores, surgen las rutas de atención intersectorial para los estudiantes con discapacidad y sus familias, así como los deberes que cada ente u organismo del Estado debe asumir cuando se enfrenta a la atención de una persona con discapacidad y, para nuestro caso concreto, la articulación entre los establecimientos



educativos y las entidades de lo público y lo privado que contribuyen a la atención de este colectivo.

En consecuencia, el PIAR debe construirse a la medida de la individualidad de cada estudiante, de sus capacidades y de sus necesidades. Por tal razón, exige permear en el contexto familiar y social. Para realizar este proceso, el docente puede apoyarse en la observación sistemática de sus estudiantes, en los instrumentos con los que cuente su institución educativa para caracterizar a todos los estudiantes, o los recomendados por el Ministerio de Educación de Colombia, para los grados y niveles educativos en el Documento de Orientaciones; o con el adjunto a estas instrucciones, que aplica para la educación preescolar, básica primaria y media, cuando se identifican niñas y niños con alertas en sus procesos de desarrollo y de aprendizaje, con el fin de determinar la necesidad del PIAR.

Así pues, debe ser elaborado por el docente de aula; por considerar que es el quien tiene una estrecha relación con el estudiante, quien acompaña al estudiante en el proceso de crecimiento cognitivo, procedimental y actitudinal. Es de aclarar, que debe partir de la valoración pedagógica. Los documentos médicos, exámenes, historias clínicas y demás son importantes para saber el diagnóstico del niño con discapacidad y para saber qué tiene. De igual forma, debe incluir una valoración pedagógica que permita saber cómo está el estudiante en términos educativos, qué ha logrado, qué no, qué lo motiva, que no hace. Mas sin embargo, la no elaboración por desconocimiento, no lo exime de la responsabilidad. Puesto que, el PIAR no es sobre la discapacidad, manejo de enfermedades o algo similar; refiere a la pedagogía y la didáctica, sobre eso que hacen los maestros y que funciona para todos los niños.

De lo anterior resulta necesario, replantear el rol y el perfil del maestro, hacia la concesión de un maestro incluyente que se caracterizarse por:

- Identificar la importancia de la inclusión educativa, así como visibilizar cuales son las barreras de aprendizaje a las cuales se enfrentan los estudiantes con discapacidad.



- Reconocer la importancia de utilizar términos y apreciaciones afirmativas que permitan crear ambientes propicios y facilitadores para el aprendizaje de los estudiantes (uso de términos inclusivos).
- Identificar y diferenciar las principales características educativas de escolares que presentan trastornos del aprendizaje y de escolares con discapacidad cognitiva (intelectual), física, sensorial, múltiple.
- Identificar los principales elementos de la adaptación curricular basada en los DUA y los PIAR.

CONCLUSIONES

Inclusión educativa en Colombia: un abordaje conceptual desde las metodologías de diseño universal de aprendizajes (DUA) y plan individual de ajustes razonables. (PIAR), Resultado de un estudio y análisis sobre los aspectos relevantes del decreto 1421 de agosto 29 de 2017 reglamentario de la ley 1618 de 2013. La cual, promueve por responder a las demandas y exigencias del entorno, con la formación de los maestros en términos de competencias, saberes, métodos, planes de ajustes razonables. Convirtiéndose en generadora de modelos integradores, formador de personas que tengan oportunidades de participación e inclusión social; en el marco de una educación para todos, le permitirá al docente:

Identificar la influencia del grado de inclusión de las Instituciones Educativas para generar acciones inclusivas que permitan una aplicación correcta; en cuanto a la metodológica de la inclusión educativa, caracterizar las prácticas profesionales, los modelos de enseñanza, contenidos formativos para la construcción de procesos y prácticas inclusivas en metodologías para la intervención, caracterizar las prácticas pedagógicas en los maestros y los aprendizajes en los estudiantes. En cuanto refiere, a la inclusión educativa según los conceptos de pedagogía inclusiva, necesidades educativas especiales y dificultades de aprendizaje, así como la implicación de los mismos en diferentes contextos educativos.

En este sentido, se considera que uno de los desafíos en materia de atención educativa es garantizar el acceso y permanencia al servicio educativo, siendo garante de la promoción



escolar; tanto de los niños y las niñas como de los jóvenes en condiciones apropiadas de calidad, pertinencia y equidad, sin distinciones de género, ideología, raza, religión, condición socioeconómica, cultural o biológica.

De tal manera, el estado debe garantizar los espacios y los medios para que el docente pueda adquirir la investigación y la formación necesaria. Es decir, , que pueda promover el fortalecimiento de las acciones de aula encaminadas al mejoramiento de los aprendizajes de todos los estudiantes, a partir de diversas estrategias pedagógicas, prácticas efectivas de gestión de aula, procesos de evaluación formativa y la promoción de un clima de aula positivo que favorece la participación, la inclusión y el ejercicio de los derechos humanos; hacia la solución de conflictos pacíficamente, ser empáticos y respetar la pluralidad y la diversidad.

De tal forma, que la inclusión educativa en la práctica promueva la formación como un espacio para la conceptualización, reconocimiento y fortalecimiento del tema de la discapacidad en el marco del derecho a la educación. Asimismo, busque brindar a docentes y directivos la posibilidad de acceder a elementos conceptuales y prácticos básicos, que faciliten acciones educativas desde y hacia la inclusión educativa.

En efecto, reconocer la importancia de generar acciones inclusivas y respetuosas de la diferencia en el proceso de acompañamiento, comprender las principales características de los estudiantes con trastornos de aprendizaje y discapacidad para facilitar el acompañamiento pedagógico, desde una perspectiva formativa que potencia el mejoramiento de las prácticas de aula y favorece el aprendizaje de todos los estudiantes (con o sin discapacidad).

Por ende, con el abordaje conceptual desde las metodologías de Diseño Universal de Aprendizajes (DUA) y el Plan Individual de Ajustes Razonables. (PIAR), se obtienen algunos productos como: Claridad en los conceptos básicos sobre el proceso de inclusión educativa e identificación de estudiantes con discapacidad (generación de ruta para diagnóstico y acompañamiento) en diálogo con el contexto escolar, para lo cual se analizará ejemplos de adaptaciones curriculares, Diseño Universal de aprendizajes y Plan individual de ajustes razonables, ente otros.

Finalmente, los hechos se materialización en estrategias de ampliación del acceso a una inclusión educativa, al fomento a la permanencia y a la educación pertinente y de calidad,



enfocados en la teoría de “Una escuela para todos”. De tal manera, que podamos reflexionar sobre: ¿Cómo pueden los maestros proporcionar igualdad de oportunidades para todos los estudiantes dentro de sus ambientes de aprendizaje y así transformar las estrategias para avanzar hacia un sistema inclusivo? y si ¿Es posible generar un modelo teórico – conceptual para implementar metodologías flexibles en los procesos del Diseño Universal de Aprendizajes y Plan Individual de Ajustes Razonables; en el marco de una educación para todos?

REFERENCIAS

- Ainscow, M. (2017). Haciendo que las escuelas sean más inclusivas: lecciones a partir del análisis de la investigación internacional. *Revista de Educación inclusiva*, 5(1).
- Ainscow, M. (2011). Necesidades sociales en el aula. Guía para la formación del profesorado. Colombia.
- Ainscow, M. (2001). Desarrollo de escuelas inclusivas. Ideas, propuestas y experiencias para mejorar las instituciones escolares. Madrid: Narcea.
- Ainscow, M., Hopkins, D., Southworth, G. y West, M. (2001). Hacia escuelas eficaces para todos. Manual para la formación de equipos docentes. Madrid: Narcea.
- Altuve, L. (2014). Incluyendo la diversidad: Una educación para todos. Norte-sur Ediciones. Colombia.
- Angulo, N. (2015). Representaciones sociales del docente frente a la Inclusión educativa de niños con discapacidades y su influencia en las prácticas pedagógicas. Tesis doctoral. Universidad Nacional de Colombia.
- Arnaíz, P. (2013). Educación Inclusiva: Una escuela para todos. Málaga: Aljibe
- Booth, A. y Ainscow, M. (2000). Manual para la formación de equipos docentes Madrid: Narcea, Index for Inclusion.
- Booth, T. & Ainscow, M. (Eds.). (1998): From Them To Us: An International Study of Inclusion in Education. London: Routledge.
- Constitución Política de Colombia (1991) Bogotá, Colombia.
- Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales. UNESCO (1994) Salamanca. Disponible en http://www.unesco.org/education/pdf/SALAMA_S.PDF. Consulta 2018, agosto, 20.
- Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 - Presidencia de la Republica
- Dyson, A. (2001). Dilemas, contradicciones y variedades de la inclusión. En M. A. Educación de Calidad para Todos: Declaración Mundial. UNESCO (2012) Un asunto de derechos humanos. Documento de discusión sobre políticas educativas en el marco de la II Reunión



- Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe. Santiago de Chile. Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001502/150272s.pdf>. Consulta 2018, agosto 13.
- Ley General de Educación 115 de 1994. República de Colombia.
- Morín, E. (1998). Introducción al pensamiento complejo. Barcelona, Gedisa Editorial
- Porter, G. (2003a). El reto de la diversidad y la integración en la escuela. Aula de innovación educativa, 121, 37-42.
- Santana, A. (2017). Proceso de inclusión en instituciones educativas del municipio de Neiva. Tesis Doctoral. Universidad de Manizales: Colombia.
- Santos, M. (2010). Pedagogía de la diversidad. Desafío del mundo contemporáneo. Los profesores como intelectuales. Santiago de Chile: Lom Ediciones
- Stainback, S. y Stainback, W. (Eds.) (1999): Aulas inclusivas. Madrid: Narcea. Tomlinson, C. (2001). El aula diversificada. Barcelona. Octaedro.
- UNESCO (1993) Necesidades especiales en el aula. París: UNESCO
- UNESCO (2005): Guidelines for inclusión: Ensuring Access to Education for All. París:
- UNESCO (2008). La educación inclusiva: el camino hacia el futuro. Documento de referencia. Ginebra: UNESCO en: http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/CONFINTED_48-3_Spanish.pdf Vlachou, A. D. (1999). Cami
- UNESCO (2008), Educación Inclusiva: El Camino Hacia El Futuro. Centro Internacional de Conferencias, Ginebra. En: http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/CONFINTED_48_Inf_2__Spanish.pdf (Recuperado en: 10 de mayo de 2014).
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador, U. (2007). Manual de trabajos de Maestría y Tesis Doctorales. Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. Caracas, Venezuela.: FEDUPEL

